OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.5804689 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MARTA ISABEL BARRAZA MENDOZA

CONSIDERACIONES: **1**. Que el 1 FEBRERO DE 2024 las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: Prestar los servicios personales para el desarrollo de la formación profesional integral, en el área de EMPRENDIMIENTO de los programas de FORMACIÓN EN TITULADA PRESENCIAL Y/O VIRTUAL, mediante estrategias que aporten en el diseño y desarrollo curricular en el Centro Para El Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 14 DE DICIEMBRE DE 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETANTE Y UN PESOS ($46.739.371**) **4.** Que El SENA solicita una modificación de contrato para adicionar y prorrogar en valor y tiempo ya que es clave para avanzar en las metas institucionales del SENA, orientadas a incrementar la empleabilidad y fortalecer el talento humano en sectores productivos estratégicos. La presencia del instructor facilitará la articulación efectiva entre la formación académica y las demandas del sector empresarial a nivel nacional, garantizando que los aprendices desarrollen habilidades pertinentes y contribuyan al crecimiento del país. Este acompañamiento incluye la recepción de documentos, informes y bitácoras de los aprendices, además de visitas presenciales a los lugares donde estos realizan la etapa productiva. Esto asegura un proceso de formación integral, alineado con los objetivos de calidad y pertinencia educativa definidos por el SENA. **5.** Que el supervisor del contrato y ordenador del pago emitieron visto bueno mediante correo a la presente solicitud y recomiendan su trámite. **6.** Que las partes de común acuerdo proceden a modificar el contrato de prestación de servicios de la referencia de conformidad con lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA:** modificar, el contrato el cual quedará así: Adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTI CUATRO PESOS M/L ($2.381.624) en consecuencia, se modificará el valor total del presente contrato será de CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($ 50.460.659) **CLÁUSULA SEGUNDA:** Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA CUARTA:** Remítase el presente documento a Grupo de Apoyo Administrativo para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINA: NOTIFICACIÓN ASEGURADORA -** El (la) contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente Otrosí y allegar al SENA dicha modificación para su aprobación. (aplica solo cuando se estime necesario). **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Fanny del Castillo Bolaños. -Apoyo jurídico Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial.
Revisó: Alex Sarmiento. -Abogado Contratación Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial